

EN LO PRINCIPAL: Presenta Programa de Cumplimiento Refundido. **EN EL PRIMER OTROSÍ:** Acompaña documentos.

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

RODRIGO JARA CAVIERES, en representación, según se acreditó, de **Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A.** (en adelante, el “Titular” o “Cesmec”), domiciliado para estos efectos en [REDACTED] [REDACTED] Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol F-012-2023, a la **Fiscal Instructora Sra. Bernardita Larraín**, de la Superintendencia del Medio Ambiente (en adelante, “SMA” o “Superintendencia”), respetuosamente digo:

Que, por este acto, y de conformidad a lo señalado en el artículo 42 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, vengo, dentro de plazo, a presentar un Programa de Cumplimiento Refundido, respecto de los cargos formulados a mi representada mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol F-012-2023, de fecha 22 de febrero de 2023, en el marco del procedimiento administrativo sancionatorio Rol F-012-2023, y, que da respuesta a las observaciones realizadas mediante la Resolución Exenta N°3/Rol F-012-2023, de fecha 24 de agosto de 2023.

El Programa de Cumplimiento Refundido se presenta sobre la base de lo señalado en el artículo 42 ya mencionado, los artículos 6 y siguientes del Reglamento sobre Programas de Cumplimiento, Autodenuncia y Planes de Reparación, aprobado por el Decreto Supremo N°30/2012, del Ministerio del Medio Ambiente, así como lo expresado en la Guía para la presentación de un Programas de Cumplimiento por infracciones a instrumentos de carácter ambiental.

Cabe señalar que la Resolución Exenta N°3/Rol F-012-2023 otorgó a mi representada un plazo de 7 días hábiles para la presentación del Programa de Cumplimiento Refundido, el que fue ampliado en 3 días hábiles adicionales, mediante Resolución Exenta N°4/Rol F-012-2023, de 15 de septiembre de 2023.

Adicionalmente, en el improbable caso que se rechace el presente Programa de Cumplimiento Refundido, se deja constancia que mi representada se reserva el derecho a presentar Descargos respecto de los hechos que se estiman constitutivos de infracción, de acuerdo a los plazos legales.

Del mismo modo, se hace presente, para este efecto, que como ha reconocido la jurisprudencia, la presentación de un Programa de Cumplimiento no constituye un reconocimiento de responsabilidad por parte del titular.

POR TANTO, en consideración a lo expuesto en esta presentación, y en conformidad a lo establecido en los artículos 42 y 49 de la LOSMA y los artículos 6 y siguientes del Reglamento, y sin perjuicio de reiterar la disposición de mi representada a aclarar o complementar cualquier aspecto de la presente propuesta del Programa de Cumplimiento.

SOLICITO A UD., tener por presentado y aprobar el Programa de Cumplimiento Refundido acompañado a esta presentación, decretando la suspensión del presente procedimiento de sanción, y en definitiva, tras su ejecución satisfactoria, poner término al mismo.

EN EL OTROSÍ: Solicito a Ud. tenga por acompañados a esta presentación los siguientes antecedentes, los que se encuentran disponibles en el siguiente enlace:

[REDACTED]

1. Anexo 1: Minuta de Análisis y Estimación de Posibles Efectos Ambientales.
2. Anexo Acción 2.
3. Anexo Acción 3.
4. Anexo Acción 4.
5. Anexo Acción 6.
6. Anexo Acción 7.



RODRIGO JARA CAVIERES

pp. CESMEC S.A.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO CESMEC S.A.

ROL F-012-2023

CESMEC



26 de septiembre de 2023

UNIDAD FISCALIZABLE “Centro de Estudios, Medición y Certificación de Calidad CESMEC S.A – Sede Concepción”.

I. DETALLE DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS QUE SE PROPONE

Cargo 1

DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS	
IDENTIFICADOR DEL HECHO	1
DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS, ACTOS Y OMISIONES QUE CONSTITUYEN LA INFRACCIÓN	<p><i>La realización de actividades de análisis y medición asociadas a alcances no autorizados en los Informes de Resultados TAG 34672/2020; TAG 35851/2020; TAG 35853/2020; TAG 35701/2020; TAG 35847/2020; TAG 35848/2020, según se detalla en la Tabla N° 2 de la Res. Ex. N° 1/Rol 1/ROL F-012-2023.</i></p>
NORMATIVA PERTINENTE	<p><u>Artículo 15, letra c), D.S. N° 38/2013, del Ministerio del Medio Ambiente:</u></p> <p><i>c)“ Ejercer sus actividades según el alcance de autorización”</i></p> <p><u>Res. Ex. N°65/2017, resuelvo 6</u></p> <p><i>“Previénese que la presente autorización de ampliación se otorga sólo para cada alcance aprobado e identificado en los informes finales de evaluación de las sucursales indicadas en el punto primero resolutive de la presente resolución, el que forma parte íntegra de ésta”.</i></p> <p><u>Res. Ex. N° 1181/2018, Resuelvo 2:</u></p> <p><i>“Previénese que la presente autorización se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el informe final de evaluación de las sucursales indicadas en el punto primero resolutive de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.</i></p> <p><u>Res. Ex. N° 165/2019, Resuelvo 2:</u></p> <p><i>“Previénese que la presente renovación se otorga solo para todos los alcances autorizados mediante las resoluciones exentas N° 922 de 2016, N° 65 de 2017, N° 1178 de 2017, N° 602 de 2018 y N° 1181 de 2018, exceptuándose los alcances contenidos en el punto tercero de los cinco informes de ‘Solicitud de Renovación de Autorización ETFA’, que forman parte integrante de la presente resolución”.</i></p>

	<p><u>Res. Ex. N° 982/2019, Resuelvo 2:</u> “Previénese que la presente autorización se otorga solo para los alcances aprobados e identificados en el informe final de evaluación, que forma parte integrante de esta”.</p> <p><u>Res. Ex. N° 176/2020, Resuelvo 2:</u> “Previénese que la presente autorización de ampliación se otorga solo para cada alcance aprobado e identificado en el ‘Informe final de evaluación entidades técnicas de fiscalización ambiental’ de la sucursal indicada en el punto primero resolutivo de la presente resolución, el que forma parte integrante de esta”.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LOS EFECTOS NEGATIVOS PRODUCIDOS POR LA INFRACCIÓN O FUNDAMENTACIÓN DE LA INEXISTENCIA DE EFECTOS NEGATIVOS</p>	<p>Con respecto al Cargo N°1, el análisis efectuado permite concluir que, si bien existieron faltas administrativas y se realizaron actividades asociadas a medición y análisis sin los alcances autorizados por la SMA, se entiende que los resultados de las mediciones realizadas no generan, por sí solos, un efecto sobre el objeto de protección. Esto se debe a que, conforme la información recibida por parte de Cesmec que se ha tenido a la vista, a pesar de no poseer autorización existe un conjunto de parámetros se encuentran sustentados en base a las acreditaciones por parte del INN de estos procesos y metodologías, junto con el personal a cargo y firmante de los análisis de laboratorio emanado por Cesmec Concepción, los que presentaban en la época la experiencia y autorizaciones requeridas para la ejecución de esta actividad.</p> <p>De esta manera se rechaza la hipótesis de generación de efectos, como resultado del hecho infraccional analizado.</p> <p>Para mayores antecedentes revisar el Anexo 1 - Minuta de efectos Cargo N° 1.</p>
<p>FORMA EN QUE SE ELIMINAN O CONTIENEN Y REDUCEN LOS EFECTOS Y FUNDAMENTACIÓN EN CASO EN QUE NO PUEDAN SER ELIMINADOS</p>	<p>No Aplica.</p>
<p>PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS</p>	
<p>METAS</p>	
<p>Implementar sistema de control que permita identificar y evitar desviaciones en materia de cumplimiento de alcances normativos contemplados en la respectiva autorización como Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental.</p>	
<p>PLAN DE ACCIONES</p>	

ACCIONES EJECUTADAS						
Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS INCURRIDOS	IMPEDIMENTOS
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fechas precisas de inicio y de término)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial)	(en miles de \$)	
N/A	Acción	No aplica	No aplica	Reporte Inicial	No aplica	No aplica
	No aplica			No aplica		
	Forma de implementación			No aplica		
	No aplica			No aplica		
ACCIONES EN EJECUCIÓN						
Incluir todas las acciones que han iniciado su ejecución o se iniciarán antes de la aprobación del Programa.						
N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO Y PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(fecha precisa de inicio para acciones ya iniciadas y fecha estimada para las próximas a iniciarse, y plazo de ejecución)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reporte Inicial, Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a

						realizar en caso de su ocurrencia)	
1	Acción	<p>Fecha de inicio: 15 de septiembre de 2023</p> <p>Fecha de término: 31 de octubre de 2023</p>	<p>Procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058 aprobado y difundido.</p>	Reporte Inicial	\$300	Impedimentos	
	<p>Actualización del Procedimiento de Operatividad ETFA, PCE 131/300-058, que corresponde a su revisión N°3, cuyo objetivo es establecer las actividades relativas a la operatividad de las ETFAS de la División Alimentos, Aguas y Riles de Cesmec, de acuerdo a los requisitos que establece la SMA.</p>			<p>Procedimiento Operatividad ETFA PCE-131/300-058, Revisión 3 aprobada.</p>		No aplica	
	Forma de Implementación			Reportes de avance		<p>Registro de actividades de difusión del Procedimiento Operatividad ETFA PCE-131/300-058, Revisión 3, aprobado de fecha 15 de septiembre de 2023.</p>	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización del Procedimiento Operacional que incluye: <ul style="list-style-type: none"> a. Actualización de la información de titulares, para la correcta ejecución del monitoreo y posterior emisión de informes. b. Incorporación de seguimiento de actividades subcontratadas. c. Incorporación de auditorías trimestrales a todos los informes emitidos en modalidad ETFA. 			Reporte final		<ul style="list-style-type: none"> a. Procedimiento actualizado (Revisión 3) y registro de las actividades de difusión de dicho procedimiento. b. Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la implementación de la acción. 	No aplica

	<p>d. Actualización de los formatos de informes, para reforzar el cumplimiento de los alcances ETFA autorizados, entre otros aspectos.</p> <p>e. Incorporación de capacitación continua para reforzar el conocimiento de los aspectos relevantes en materia de emisión de informes conforme a los alcances autorizados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Difusión vía email de la actualización del procedimiento. • Difusión vía Teams de los cambios realizados al documento. <p>En Anexo 2 se adjunta el procedimiento mencionado.</p>					
2	Acción	<p>Fecha de inicio: Junio de 2023</p> <p>Fecha de término: Diciembre 2024</p>	<p>Solicitud de ampliación de alcance de la autorización de la ETFA presentada ante la SMA para su tramitación.</p>	Reporte inicial	\$6.782	Impedimentos
	<p>Presentar la solicitud de ampliación de alcance de la autorización ETFA para los parámetros y matrices actualmente acreditados, que a la fecha no ha sido tramitada su autorización con la SMA.</p>			<p>Antecedentes que dan cuenta de la tramitación ante el INN de la solicitud de ampliación para el LE760, para obtener un nuevo certificado de acreditación con normativa vigente.</p>		<p>No aplica</p>
	Forma de Implementación			Reporte de avance		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tramitación ante el organismo acreditador INN de la solicitud de ampliación para el LE760, para obtener un nuevo certificado de acreditación con normativa vigente, antecedente 			<p>a. Reporte de avance de solicitud de ampliación de acreditación ante el INN.</p> <p>b. Carta conductora y sus antecedentes de la solicitud de ampliación de alcances ante la SMA.</p>		

	<p>necesario para realizar la solicitud de ampliación de alcance ante la SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se presentará formalmente la solicitud de ampliación de alcance ya acreditados para la ETFA 10-02. • Se realizará seguimiento al proceso de solicitud de la SMA. <p>En Anexo 3 se adjunta evidencia de la tramitación de la ampliación y actualización del certificado de acreditación ante el INN.</p>			c. Reporte de avance de actividades de seguimiento de solicitud en SMA, cuando corresponda.		
				Reporte final		
				Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades realizadas y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.		

No aplica

ACCIONES PRINCIPALES POR EJECUTAR

Incluir todas las acciones no iniciadas por ejecutar a partir de la aprobación del Programa.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
		(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(periodo único a partir de la notificación de la aprobación del PDC, definido con un inicio y término de forma independiente de otras acciones)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)
	Acción			Reporte de avance		Impedimentos

3	Desarrollar programa de capacitación divisional sobre condiciones de autorización, operación, ámbitos de alcances y nuevas instrucciones de carácter general de SMA.	Fecha de inicio: Diciembre de 2023	Programa de capacitación implementado y registro de las capacitaciones realizadas.	a. Programa de Capacitación División Alimentos, Aguas y Riles 2023.	\$560	No Aplica.
		Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC		b. Programa de Capacitación División Alimentos, Aguas y Riles 2024, cuando corresponda.		
				c. Registro de actividades de capacitación del periodo.		
				d. Material de capacitación y registro de asistentes.		
				e. Antecedentes del encargado de la capacitación, acreditando su perfil académico y experiencia profesional en la materia.		
	Forma de implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	La implementación de la acción considera:			Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de capacitación realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.		No Aplica.
	<ul style="list-style-type: none"> Durante la actividad de capacitación, se abordará el proceso de generación y emisión de informes de manera trimestral y posibles cambios a 					No aplica.

	<p>resoluciones o nuestras autorizaciones de la SMA.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se formaliza esta actividad dentro del procedimiento PCE-13/300-058 Revisión 3. Con ello, se establece que de forma trimestral se realizará una capacitación programada en temas ETFA, con la finalidad de reforzar los conocimientos en aspectos de emisión de informes, reglamentos e instrucciones de la SMA. • Se realiza difusión del programa de capacitación vía email y otros medios digitales como SharePoint y Boletín de calidad de la organización. • La actividad de capacitación será realizada por la jefatura del Departamento de Calidad de la División de Alimentos, Aguas y Riles de Cesmec, o a quien ésta delegue, para lo cual se designará a un profesional con experiencia en la materia. <p>En el Anexo 4 se adjunta Programa de Capacitación del año 2023 y CV de jefatura a cargo de impartir la capacitación.</p>					
--	---	--	--	--	--	--

4	Acción			Reporte de avance	\$8.000	Impedimentos
	Realización de auditorías internas trimestrales a los informes emitidos dentro del trimestre anterior en modalidad ETFA, para revisar el cumplimiento de aplicación de procedimientos e instrucciones de la SMA, incorporando acciones correctivas en caso que lo requiera.			<ul style="list-style-type: none"> a. Programa de auditoría. b. Reporte de avance de actividades de auditoría. c. Informe de auditoría realizado cuando corresponda. d. Acciones correctivas implementadas del plan de acción cuando corresponda. 		No aplica.
	Forma Implementación			<p>Fecha de inicio: Enero 2024</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>		Reporte final
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se formaliza esta actividad en el procedimiento PCE-13/300-058 Revisión 3. Con ello, se establece que de forma trimestral se realizará una auditoría al 100% de los informes emitidos en modalidad ETFA, con el objetivo de determinar el cumplimiento con las disposiciones establecidas. • Esta actividad quedará ingresada en el programa anual de auditoría. Los hallazgos <u>serán procesados y</u> 	Auditorías internas realizadas trimestralmente y sus respectivos plan de acción con acciones correctivas implementadas, cuando corresponda.	Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de auditoría realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.	No aplica.		

<p><u>trabajados con sus respectivas acciones y/o trabajos no conformes si aplican.</u> El plan de acción para corregir eventuales “No Conformidades”, deberá ser implementado en un plazo de dos (2) meses desde su realización.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si los hallazgos detectados tienen impacto en las actividades realizadas o por ejecutar, se deberá notificar al cliente, realizar las correcciones que apliquen y a su vez notificar a la Superintendencia del medio ambiente, el error detectado y las acciones implementadas. • La programación de estas actividades será según el siguiente esquema: <ul style="list-style-type: none"> a) Enero (informes emitidos en Octubre, Noviembre, diciembre) b) Abril (informes emitidos en Enero, febrero, marzo) c) Julio (informes emitidos en Abril, mayo, junio) d) Octubre (informes emitidos en Julio, Agosto, Septiembre) • Se formaliza esta actividad dentro del procedimiento para la operatividad ETFA PCE-131/300-058. • Se comunicará al personal (email) las nuevas auditorías y programa actualizado. 				
---	--	--	--	--

	<ul style="list-style-type: none"> Las auditorías serán llevadas a cabo por el equipo del Departamento de Calidad de la División de Alimentos, Aguas y Riles de la SMA. <p>En el Anexo 5 se adjunta CV y experiencia del equipo a cargo de realizar las auditorías internas.</p>					
5	Acción	<p>Fecha de inicio: Octubre 2023</p> <p>Fecha de término: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>Formatos de planillas Excel para emisión de informes de muestreo revisados y actualizados para asegurar la emisión de informes conforme a los alcances autorizados de la ETFA.</p>	Reporte de avance	\$218	Impedimentos
	<p>Revisión y actualización a los formatos o planillas para la realización de informe de muestreo emitidos manualmente, con la finalidad de controlar que dichos informes sean emitidos acorde a los alcances autorizados por la SMA.</p>			<p>a. Formatos de planillas Excel actualizados y visados. b. Revisión y validación semestral del funcionamiento y aplicación de las planillas, cuando corresponda.</p>		No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se realizará una automatización de las planillas de informes de muestreo ETFA, incorporando reglas y campos predeterminados para evitar sean emitidos informes con errores de tipeo en el método o haciendo 			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de revisión de las planillas realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		No aplica.

	<p>alusión a matrices o parámetros fuera del alcance de la autorización de la ETFA. Estas planillas son implementadas en formato Excel.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estas planillas serán validadas en cuanto al funcionamiento adecuado antes del uso. • Adicionalmente, será realizada una revisión semestral al correcto funcionamiento de estas planillas. Es responsabilidad del Jefe de Calidad coordinar esta revisión. El Gerente Técnico de operaciones será responsable de asegurar que la revisión sea realizada correctamente. • Se formaliza esta actividad en el procedimiento PCE-13/300-058 Revisión 3 y es registrada en la lista maestra de registros (lista digital en el SharePoint del sistema de gestión de calidad, que permite llevar el control de cambios de los formularios). 					
6	Acción	Fecha de inicio: 26 de septiembre de 2023	Sistemas informáticos actualizados en funcionamiento y capacitación ejecutada al personal.	Reporte de avance	\$9.000	Impedimentos
	Actualización de los sistemas informáticos para la emisión de informes			a. Diseño de solución informática.		No aplica.

	<p>de resultados, creando cortafuegos en el proceso para evitar que sean cotizados o emitidos informes con parámetros o matrices fuera del alcance de la autorización de la ETFA por parte de la SMA.</p>	<p>Fecha de término: Doce (12) meses desde la aprobación del PdC.</p>		<p>b. Reporte de avance de actividades de implementación. c. Registros de prueba del sistema informático. d. Programa de mantenimiento del sistema informático y mantenciones realizadas, cuando corresponda. e. Registro de capacitación de funcionamiento del sistema informático, incluyendo registro de personal capacitado y de expositores, cuando corresponda.</p>		
	<p>Forma Implementación</p>			<p>Reporte final</p>		<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p>
	<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizará trabajo de diseño de solución informática, asociado a la herramienta LIMS-FOOD. • Modificación sistema LIMS-FOOD para crear los cortafuegos, que impidan generar cotizaciones de 			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de mantenimiento del sistema y capacitaciones del correcto uso del sistema realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		<p>No aplica.</p>

<p>parámetros con alcances no autorizados. En resumen, se considera la implementación de interfaz, validación de diseños, implementación de funcionalidades, revisión de informes de muestreo en la interfaz, mantención de métodos de muestreo por acreditación (alertas ETFA), pruebas QA y puesta en marcha.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Presentación del sistema actualizado al personal y usuarios de este. Se contará con un programa de difusión por emails y en la plataforma Teams. • Capacitación de uso de sistema trimestralmente al personal a cargo de las cotizaciones y de emitir los informes. • El Departamento de Calidad será el encargado de mantener actualizada la información asociada a los alcances de la ETFA. <p>En Anexo 6 se adjunta Diagrama de flujo y responsabilidades en la emisión de informes conforme al alcance de la autorización ETFA y planilla Excel con identificación con acciones y responsables en la implementación del sistema informático.</p>				
---	--	--	--	--

7	Acción	<p>Fecha de inicio: Enero de 2024</p> <p>Fecha de termino: Durante toda la vigencia del PdC</p>	<p>Actualización de herramienta informática implementada y operando para las actividades de muestreo.</p>	Reporte de avance	\$0	Impedimentos
	<p>Actualización del sistema LIMS para automatizar la aprobación de los informes del área de operaciones (muestreo) y que estos sean emitidos desde los sistemas informáticos con la finalidad de asegurar que se suscriban al alcance de la autorización ETFA de la SMA.</p>			<p>a. Diseño de solución informática.</p> <p>b. Reporte de avance de actividades de implementación.</p> <p>c. Registros de prueba del sistema informático.</p> <p>d. Programa de mantención del sistema informático y mantenciones realizadas, cuando corresponda.</p> <p>e. Registro de capacitación de funcionamiento del sistema informático, incluyendo registro de personal capacitado y de expositores, cuando corresponda.</p>		No aplica
	Forma Implementación			Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

<p>La implementación de la acción considera:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debido a que los informes se generan a partir de los formatos estandarizados en planillas Excel (de acuerdo a lo indicado en la acción 5), se realizará el diseño e implementación de una solución informática, asociado a la herramienta LIMS-FOOD para revisión y aprobación. • Modificación sistema LIMS-FOOD, que considera un nuevo desarrollo focalizado en optimización del proceso de emisión de informes de muestreo, incorporando herramientas de automatización para la aprobación de informes. • Presentación del sistema actualizado al personal y usuarios de este. Se contará con un programa de difusión por emails y en la plataforma Teams. • Capacitación de uso de sistema trimestralmente al personal a cargo de emitir los informes. • Los costos de esta acción se encuentran contenidos en la acción anterior (6). 			<p>Reporte consolidado de la ejecución de la acción, incluyendo las actividades de mantenimiento del sistema y capacitaciones del correcto uso del sistema realizadas desde el último reporte de avance y los antecedentes que acrediten los costos incurridos.</p>		
---	--	--	---	--	--

	En Anexo 7 se adjunta Diagrama de flujo del sistema informático LIMS donde se encuentra identificada esta herramienta.					
8	Acción			Reporte de avance		Impedimentos
	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.	10 días hábiles contados a partir de la notificación de la aprobación del PDC, para la carga del programa y durante toda la vigencia del PDC, en lo referido a informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación.	No Aplica.	No Aplica.	\$0	Se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudiesen afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.

	Forma Implementación			Reporte final	Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento
	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PDC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PDC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance, o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>			<p>No Aplica.</p>	<p>Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. Se iniciará la ejecución de la acción alternativa N° 29.</p>
<p>ACCIONES ALTERNATIVAS</p>					

Incluir todas las acciones que deban ser realizadas en caso de ocurrencia de un impedimento que imposibilite la ejecución de una acción principal.

N° IDENTIFICADOR	DESCRIPCIÓN	ACCIÓN PRINCIPAL ASOCIADA	PLAZO DE EJECUCIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	COSTOS ESTIMADOS	IMPEDIMENTOS EVENTUALES
	(describir los aspectos fundamentales de la acción y forma de implementación, incorporando mayores detalles en anexos si es necesario)	(N° de identificador)	(a partir de la ocurrencia del impedimento)	(datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el avance y cumplimiento de las acciones y metas definidas)	(a informar en Reportes de Avance y Reporte Final respectivamente)	(en miles de \$)	(indicar según corresponda: acción alternativa que se ejecutará y su identificador, implicancias que tendría el impedimento y gestiones a realizar en caso de su ocurrencia)
9	Acción Alternativa	Acción 8	Fecha inicio: Un (1) día corrido desde la verificación del impedimento. Fecha término: Durante toda la vigencia del PDC	Entrega de la información en Oficina de Partes de la SMA	Reporte de avance	\$0	Impedimentos
	Entrega de los reportes y medios de verificación a través de oficina de partes de la SMA.				Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		No Aplica
	Forma Implementación				Reporte final		Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento

	Ingreso de la documentación a través de la Oficina de partes de la SMA, ya sea de forma presencial y/o virtual.				Copia del documento timbrado y fechado por la oficina de partes de la SMA y/o del acuso recibo ante la presentación a través de la oficina de partes virtual.		No Aplica.
--	---	--	--	--	---	--	------------

Plan de seguimiento

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS			
3.1 REPORTE INICIAL			
REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.			
PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	20	Días hábiles desde de la validación del Programa en el Spdc.	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	
	1	Actualización de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058	
	2	Presentar la solicitud de ampliación de alcance de la autorización ETFA para los parámetros y matrices actualmente acreditados, que a la fecha no ha sido tramitada su autorización con la SMA.	
3.2 REPORTES DE AVANCE			
REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.			
TANTOS REPORTES COMO SE REQUIERAN DE ACUERDO A LAS CARÁCTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES REPORTADAS Y SU DURACIÓN			
PERIODICIDAD DEL REPORTE (Indicar periodicidad con una cruz)	Semanal	<input type="checkbox"/>	A partir de la notificación de aprobación del Programa. Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.
	Bimensual (quincenal)	<input type="checkbox"/>	
	Mensual	<input type="checkbox"/>	
	Bimestral	X	
	Trimestral	<input type="checkbox"/>	
	Semestral	<input type="checkbox"/>	
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar	

	3	Desarrollar programa de capacitación divisional sobre condiciones de autorización, operación, ámbitos de alcances y nuevas instrucciones de carácter general de SMA.
	4	Realización de auditorías internas trimestrales a los informes emitidos dentro del trimestre anterior en modalidad ETFA, para revisar el cumplimiento de aplicación de procedimientos e instrucciones de la SMA, incorporando acciones correctivas en caso que lo requiera.
	5	Revisión y actualización a los formatos o planillas para la realización de informe de muestreo emitidos manualmente, con la finalidad de controlar que dichos informes sean emitidos acorde a los alcances autorizados por la SMA.
	6	Actualización de los sistemas informáticos para la emisión de informes de resultados, creando cortafuegos en el proceso para evitar que sean cotizados o emitidos informes con parámetros o matrices fuera del alcance de la autorización de la ETFA por parte de la SMA.
	7	Actualización del sistema LIMS para automatizar la aprobación de los informes del área de operaciones (muestreo) y que estos sean emitidos desde los sistemas informáticos con la finalidad de asegurar que se suscriban al alcance de la autorización ETFA de la SMA.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

PLAZO DE TÉRMINO DEL PROGRAMA CON ENTREGA DEL REPORTE FINAL	30	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Actualización de procedimiento para la operatividad de la ETFA, PCE 131/300-058
	2	Presentar la solicitud de ampliación de alcance de la autorización ETFA para los parámetros y matrices actualmente acreditados, que a la fecha no ha sido tramitada su autorización con la SMA.
	3	Desarrollar programa de capacitación divisional sobre condiciones de autorización, operación, ámbitos de alcances y nuevas instrucciones de carácter general de SMA.

	4	Realización de auditorías internas trimestrales a los informes emitidos dentro del trimestre anterior en modalidad ETFA, para revisar el cumplimiento de aplicación de procedimientos e instrucciones de la SMA, incorporando acciones correctivas en caso que lo requiera.
	5	Revisión y actualización a los formatos o planillas para la realización de informe de muestreo emitidos manualmente, con la finalidad de controlar que dichos informes sean emitidos acorde a los alcances autorizados por la SMA.
	6	Actualización de los sistemas informáticos para la emisión de informes de resultados, creando cortafuegos en el proceso para evitar que sean cotizados o emitidos informes con parámetros o matrices fuera del alcance de la autorización de la ETFA por parte de la SMA.
	7	Actualización del sistema LIMS para automatizar la aprobación de los informes del área de operaciones (muestreo) y que estos sean emitidos desde los sistemas informáticos con la finalidad de asegurar que se suscriban al alcance de la autorización ETFA de la SMA.
	8	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprometidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.

Cronograma

4. CRONOGRAMA																									
Ejecución Acciones		En Meses		<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas		<input type="checkbox"/>	Desde la aprobación del programa de cumplimiento																	
Nº Identificador de la Acción	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
1																									
2																									
3																									
4																									
5																									
6																									
7																									
8																									
Entrega Reportes		En Meses		<input checked="" type="checkbox"/>	En Semanas		<input type="checkbox"/>																		
Reporte	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25
Reporte Inicial																									
Reporte de Avance 1																									
Reporte de Avance 2																									
Reporte de Avance 3																									
Reporte de Avance 4																									
Reporte final																									